

Reglamento Oficial de la Liga de Fútbol Soccer CÓRDICA

Reglamento para Porras y Padres de Familia integrantes de la liga de fútbol CORDICA A.C.

Artículo 1.- Deberán respetarse las decisiones del árbitro del encuentro y reglamento de competencia y no ser cuestionadas durante los partidos. Todos los integrantes del equipo y porra deben dar ejemplo de conducta y cultura deportiva.

Artículo 2.- Deberán apoyar a su equipo sin personificar. No se mofará o insultará al equipo o jugadores contrarios. Están prohibidas palabras como: "reviéntalo" "dale", "túmbalo" o sinónimos o las groserías de cualquier tipo. Los gritos no deberán ser agresivos para nadie, ya que la violencia genera violencia.

Artículo 3.- Los acompañantes y familiares de los equipos que presencien un partido, ocuparán los lugares destinados al público y por ningún motivo invadirán la cancha de juego. Además, que las porras deberán ubicarse en bandas contrarias como se indica en el protocolo de inicio. En ningún momento podrán ingresar integrantes de la porra al terreno de juego, dicha acción será sujeta a reporte por parte del árbitro y/o equipo contrario. Su participación es de espectador, colabore para que su equipo sea ejemplo de disciplina y deportivismo.

Artículo 4.- Ningún espectador podrá portar ni ingerir bebidas alcohólicas y sustancias enervantes o tóxicas durante los partidos, de percatarse el árbitro podrá suspender el partido y tomar las acciones subsecuentes que corresponden a la suspensión. (ver reglamento de protestas y sanciones).

Artículo 5.- Ningún espectador podrá portar algún tipo de arma que pudiese dañar a alguna persona, si es detectado el árbitro suspenderá el partido y tomar las acciones subsecuentes que corresponden a la suspensión. Los responsables de la sede y del equipo local deberán reportar a las autoridades correspondientes al infractor de la ley, observando en todo momento que no corra riesgo la seguridad de ningún asistente al encuentro.

Artículo 6.- La institución se hará responsable de la actitud de la porra. El director técnico es el representante de la misma en la cancha y el único autorizado para dirigirse al árbitro durante el partido.

Artículo 7.- El personal de la liga será respaldado desde que se transporta a las instalaciones, durante el partido y en su traslado de regreso desde las canchas. Ningún integrante de cualquiera de las 2 instituciones podrá intentar agredir verbal o físicamente al árbitro, administrativo o directivo de Liga CÓRDICA.

Sanciones derivadas del comportamiento de porra

- A) Amonestación (reincidencia implica una cantidad de juegos sin porra)
- B) Veto de cancha (temporal o definitivo según la gravedad)
- C) Suspensión del hijo del infractor de 1 a 3 partidos de acuerdo a la gravedad de la falta
- D) Pérdida del partido
- E) Expulsión de la liga (informando de su sanción a las ligas afiliadas).

"Se amable con los de tu casa y con la gente que te rodea, yo prefiero que cometes errores por amabilidad a que obres milagros con descortesía; a veces una palabra, una mirada, una rápida acción y la oscuridad llena el corazón de los que amamos" Madre Teresa.